

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN TERRA

OCT 0 1980



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/35/L.23  
29 octubre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 61 1) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

ASENTAMIENTOS HUMANOS

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático: proyecto de resolución

Condiciones de vida del pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos, de 1976 1/, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también la resolución 3, titulada "Condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados", contenida en las recomendaciones para la cooperación internacional aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2026 (LXI) de 4 de agosto de 1976 y 2100 (LXIII) de 3 de agosto de 1977,

Recordando sus resoluciones 31/110 de 16 de diciembre de 1976, 32/171 de 19 de diciembre de 1977, 33/110 de 18 de diciembre de 1978 y 34/113 de 14 de diciembre de 1979,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados 2/,

1/ Véase el Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7), cap. I.

2/ A/35/533.

2. Deplora el hecho de que el Gobierno de Israel se niegue a permitir que el Grupo de Expertos encargado de investigar las repercusiones sociales y económicas de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados 3/ visite los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel;

3. Condena la política de Israel de resultas de la cual se deterioran las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios ocupados;

4. Insta a todos los Estados a cooperar con los organismos, organizaciones y Órganos de las Naciones Unidas y con las autoridades palestinas locales para aliviar las trágicas condiciones de vida del pueblo palestino causadas por la ocupación israelí;

5. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un completo informe analítico sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

-----

---

3/ Véase el informe del Grupo de Expertos en ibid., anexo I.